

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ordenanza Regional N° 000012

Callao, 28 de mayo del 2014.

POR CUANTO:

- El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria del 28 de mayo del 2014.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional, así mismo reglamentan materias de su competencia;

Que, igualmente el Artículo 72° de la indicada Ley N° 27867, establece en su último párrafo, que el Gobierno Regional norma y administra sus recursos, bienes y activos conforme a ley. Asimismo el Artículo 15°, sobre las atribuciones del Consejo Regional, dispone en su literal a), aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

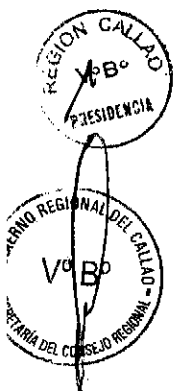
Que, el Artículo 9° literal a) del antes citado cuerpo normativo, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para "Aprobar su organización interna y su presupuesto".

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2. especifica que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM aprueba los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión y objetivos; que contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas; concordantes con la Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA que trata sobre los *Lineamientos para la Adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco del Proceso de Descentralización*;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM aprueba los "Lineamientos para la Elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal -CAP de las Entidades de la Administración Pública", documento técnico normativo de gestión institucional que contiene los cargos clasificados de la Entidad en base a la estructura orgánica vigente prevista en su ROF;

Que, mediante Oficio N° 1888-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 0 de Mayo del 2014 la Dirección Regional de Salud –DIRESA Callao, remite al Gobierno Regional del Callao, los



proyectos de los Documentos de Gestión Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Estructura Orgánica y Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital de Rehabilitación del Callao, para su revisión y gestión de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 206-2014-GRC/DIRESA/OAJ, de fecha 08 de Mayo del 2014, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Callao, opinando que “resultaría viable la propuesta de creación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), del Hospital de Rehabilitación de la Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA CALLAO)” recomendando elevar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, todo lo actuado para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante el INFORME TECNICO SUSTENTATORIO, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA-Callao, justifica técnicamente los proyectos de los dos documentos de gestión: Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital de Rehabilitación del Callao, los que han sido elaborados de conformidad con la normatividad vigente;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Memorándum N° 989 - 2014-GRC/GRPPAT del 23 de Mayo del 2014, opina que resulta técnicamente procedente la aprobación de la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital de Rehabilitación del Callao, que han sido elaboradas de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006- PCM, y Decreto Supremo N° 043-2004 – PCM respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 1220 -2014 -GRC/GAJ de fecha 23 de Mayo del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, considera procedente las propuestas de Reglamento de Organización y Funciones ROF así como el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO, que consta de V Títulos, IV Capítulos, veintiún (21) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias y el Organigrama Estructural, el mismo que es parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal- CAP del HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO, que consta de tres (03) folios y setenta y uno (71) cargos en total, de los cuales setenta (70) se encuentran en la condición de “previstos” y uno (01) se encuentran en la condición de “ocupado”, el mismo que es parte integrante de la presente Ordenanza Regional.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Dirección Regional de Salud – DIRESA del Gobierno Regional del Callao, dar cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la Presente Ordenanza Regional en la página web del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe


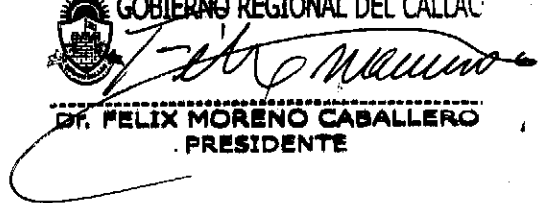
ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Ordenanza Regional, a los Órganos y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ABOG. DIÓFENÉ ZABANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONCEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dirección Regional de Salud del Callao
DIRECCION DE RED DE SALUD BEPECA



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO



MAYO – 2014

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO



INDICE

	Pag.
TÍTULO I.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	03
NATURALEZA JURIDICA	03
ENTIDAD DE LA QUE DEPENDE	03
JURISDICCION	03
FUNCIONES GENERALES	03
BASE LEGAL	04
TÍTULO II.- DE LA ESTRUCTURA ORGANICA	06
TÍTULO III.- DE LAS FUNCIONES DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS	07
CAPITULO I.- 01 FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ORGANO DE DIRECCIÓN	07
CAPITULO II.- 02 FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO	08
CAPITULO III.- 03 FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORGANOS DE APOYO	10
CAPITULO IV.- 04 FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORGANOS DE LINEA	13
TÍTULO IV.- RÉLACIONES INTERINSTITUCIONALES	17
TÍTULO V.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	18
ANEXO I.- ORGÁNIGRAMA ESTRUCTURAL	19



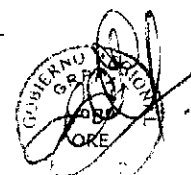
R. LAMA M.



J. RUIZ R.



G. VIDAL B.





REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

TÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. NATURALEZA JURIDICA.-

El Hospital de Rehabilitación del Callao, es un órgano desconcentrado de la Dirección de Red de Salud BEPECA, asignado mediante Resolución Directoral N°243-2014-GRC/DIRESA/DG de fecha 27 de Febrero del 2014 y aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 14 de Abril del 2014, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones- ROF y la Estructura Orgánica, de la Dirección de Red de Salud BEPECA.



R. LAMA M.

Artículo 2°. ENTIDAD DE LA QUE DEPENDE.-

El Hospital de Rehabilitación del Callao, depende administrativa y funcionalmente del Gobierno Regional del Callao; y jerárquicamente de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Artículo 3°. JURISDICCION.-

El Hospital de Rehabilitación de Callao, está ubicado en Jr. Andrés Vigil N° 535, distrito de Bellavista, Región Callao (ex sede del Instituto Nacional de Rehabilitación), cuenta con un área de aproximadamente 9,706.09m², un perímetro de 399.06 m y con un área libre de 3,041 m².

Artículo 4°. FUNCIONES GENERALES.-

- a) Innovar permanentemente las normas, métodos y técnicas para la salud en el campo de la rehabilitación.
- b) Lograr eficacia, calidad y eficiencia en la prestación de servicios especializados de salud en el campo de la Rehabilitación.
- c) Lograr la adquisición y aplicación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de la investigación, docencia y atención especializada de salud en el campo de la Rehabilitación.



G. VIDAL B.





REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO



- d) Establecer relaciones de cooperación científica y tecnológica con la comunidad científica, nacional e internacional en el marco de sus objetivos funcionales a través del Gobierno Regional del Callao:
- e) Lograr que los profesionales de la salud y técnicos del sector, conozcan y sean capacitados, en nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, adquiridos en la investigación, docencia y atención especializada en el campo de la Rehabilitación.
- f) Incrementar continuamente la calidad y productividad de la investigación especializada en el campo de la Rehabilitación.
- g) Gerenciar la red de servicios de rehabilitación de la Región del Callao.
- h) Lograr la prevención de daños y riesgos en la salud de las personas con discapacidad
- i) Los demás objetivos funcionales que le asigne la autoridad nacional y/o la autoridad regional de salud, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 5°. BASE LEGAL

Los Dispositivos Legales que sustentan el presente Reglamento, son:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, promulgada el 15 de Julio de 1997
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre del 2002.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 29344.- Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, de fecha 14 de Diciembre 2007
- Ley 27181- Ley General de Transporte y Tránsito terrestre, reglamentado a su vez por el Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, T.U.O. del Reglamento Nacional de Responsabilidad Social y Seguros Obligatorios y Accidente por Tránsito.
- Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, aprueban el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, de fecha 26 de Julio del 2006, que aprueban los Lineamiento para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N° 616-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Hospitales.



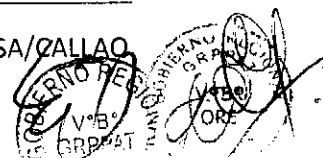
R. LAMA M.



J. RUIZ R.



G. VIDAL B.





REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO



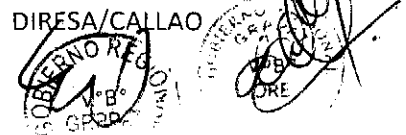
- Ordenanza Regional N° 000020, del 22 de Mayo del 2012, que en su artículo 1° aprueba la modificación de la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, eliminando la Gerencia Regional del Callao
- Ordenanza Regional N° 000026, del 06 de Julio del 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional del Salud del Callao.
- Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA, que aprueba Lineamientos para la Adecuación de la Organización de Direcciones Regionales de Salud en el Marco de Procesos de Descentralización.
- Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, del 28-06-2006, que aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02: Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.
- Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA, que modifica la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", en los términos - 5.4.4 Criterios para la elaboración del MOF del 28 de Agosto del 2006.
- Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 120-2011/MINSA, que aprueba La Directiva N° 172-MINSA/OGPP-V.01 "Directiva Administrativa para la Adecuación de los Cuadros para Asignación de Personal al Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica (NTS N° 021-MINSA/DGSP/V.03) "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud"
- Resolución Ejecutiva Regional N° 000160, de fecha 10 de Abril del 2014, que aprueba el CAP de la DIRESA y Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla.
- Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 14 de Abril del 2014, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones- ROF y la Estructura Orgánica, de la Dirección de Red de Salud BEPECA.



J. RUIZ R.



G. VIDAL S.





REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO



TÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 6°. El Hospital de Rehabilitación del Callao, para poder cumplir con su visión, misión y las funciones generales trazadas, se ha planteado la siguiente Estructura Orgánica:

01. ÓRGANO DE DIRECCIÓN

01.1. Dirección

02. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO:

02.1. Unidad de Planeamiento Estratégico

02.2. Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

03. ÓRGANOS DE APOYO:

03.1. Unidad de Administración

03.2. Unidad de Estadística e informática

03.3. Unidad de Seguros

04. ÓRGANOS DE LÍNEA

04.1. Servicio de Rehabilitación Integral en Funciones Mentales

04.2. Servicio de Rehabilitación Integral en Funciones Motoras

04.3. Servicio de Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud

04.4. Servicio de Enfermería

04.5. Servicio de Apoyo al Diagnóstico

04.6. Servicio de Apoyo al Tratamiento



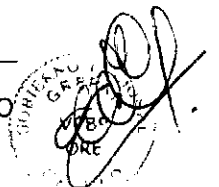
J. RUIZ R.



G. VIDAL B.

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

DIRESA/CALLAO





TITULO III

FUNCIONES GENERALES DE LOS ORGANOS Y LAS UNIDADES ORGANICAS

CAPITULO I

01 FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Artículo 7°. 01.1 DIRECCIÓN.-

La Dirección es el órgano de Dirección del Hospital de Rehabilitación del Callao; tiene cargo de Director y tiene asignadas las siguientes funciones:

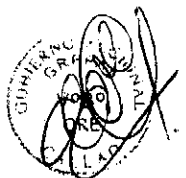
- a) Establecer la visión, misión, objetivos y funciones generales en concordancia con las políticas y estrategias regionales.
 - b) Evaluar el logro de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.
 - c) Lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo.
 - d) Gestionar la obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional y el apoyo a los planes del Hospital, en el marco de las normas vigentes.
 - e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital, con discernimiento de la autoridad jerárquica superior.
 - f) Establecer comunicación y coordinación con las entidades públicas y privadas para el logro de las actividades programadas.
 - g) Dirigir la implementación del sistema de referencia y contra referencia en el Hospital según las normas pertinentes.
 - h) Asegurar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad de los servicios de Salud.
 - i) Proponer las políticas, normas y proyectos de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada, a los organismos correspondientes.
 - j) Establecer los convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas para el logro de los objetivos y metas, para lo cual solicitará el Asesoramiento Legal correspondiente.
- Lograr oportunidad y seguridad en el flujo y registró de la documentación oficial y dar cumplimiento a las normas pertinentes.
- Lograr la seguridad, custodia y organización del archivo de la documentación oficial y acervo documentario y cumplir las normas pertinentes.



J. RUIZ R.



G. VIDAL B.





**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO**



- m) Establecer el control interno previo, simultáneo y posterior en el Hospital y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- n) Dirigir las coordinaciones con la Procuraduría Pública del Gobierno Regional del Callao, respecto de las acciones judiciales relacionadas con el Hospital y las sistematización y difusión de la normatividad legal.
- o) Lograr la comunicación social para la salud en apoyo a la prevención de las enfermedades y promoción de la salud y evaluar el impacto de las estrategias empleadas
- p) Informar oportunamente a las instancias correspondientes de las acciones de control interno que tengan que ser evaluados por los órganos competentes.
- q) Cumplir con las demás funciones específicas y responsabilidades, de acuerdo a la normatividad vigente.

CAPITULO II

**02 FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ÓRGANOS
DE ASESORAMIENTO**



R. LAMA M.

Artículo 8°. 02.1 UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO.-

Es la unidad orgánica de asesoramiento que depende jerárquicamente de la Dirección, encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, diseño organizacional y sistema de inversión pública; y está a cargo de las siguientes funciones:

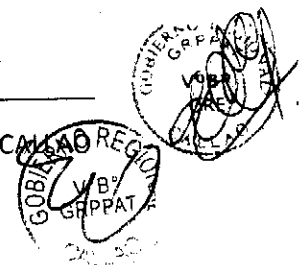
- a) Lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el plan estratégico y operativo en concordancia con los Lineamientos de Política de la Dirección Regional de Salud.
 - b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo.
 - c) Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes.
- Lograr la implantación de los modelos de organización que se establezcan en el Sector y asistir técnicamente a los órganos del Hospital para su mejoramiento continuo.
- Lograr el establecimiento y mejoras continuas de los procesos y procedimientos del Hospital, para la organización del trabajo y los recursos, coordinar su automatización con la Unidad de Estadística e Informática y reportar periódicamente los indicadores de los mismos para la toma de decisiones a nivel institucional, regional y nacional.



J. RUIZ R.



G. VIDAL B.e)





REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO



- f) Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en el Hospital.
- g) Identificar oportunidades de inversión y priorizar necesidades para proponer el desarrollo, gestionar la viabilidad de los proyectos, su ejecución e implementación de los proyectos, en el marco del Programa Anual y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- h) Formular los estudios de preinversión e incorporarlos al Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones en concordancia con los Lineamientos de Política del Gobierno Regional del Callao.
- i) Proponer la política financiera de captación, administración y asignación de recursos para la salud, acorde con los objetivos y prioridades sanitarias
- j) Proyectar los ingresos y gastos a largo mediano y corto plazo
- k) Implementar los sistemas de planeamiento y control financiero, para determinar y mejorar la eficiencia y eficacia en el uso de recursos financieros
- l) Verificar el grado de cumplimiento de las metas financieras y efectuar el seguimiento y evaluación de la información durante el proceso presupuestario, analizar las causas de las desviaciones, si las hubiere y proponer las medidas correctivas
- m) Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de sus objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al Hospital.
- n) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades de acuerdo a la normatividad vigente.



R. LAMA M.

Artículo 9°. 02. 2 UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL-

Es la unidad orgánica de asesoramiento que depende jerárquicamente de la Dirección, encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria y de la población y territorio asignado, salud ambiental e investigación epidemiológica, y está a cargo de las siguientes funciones

- a) Detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria.
- b) Detectar, investigar, informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel Hospitalario y en su ámbito jurisdiccional.
- c) Elaborar y difundir a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles en el ámbito hospitalario y en el ámbito de la población y territorio asignado.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en su ámbito jurisdiccional así como recomendar las estrategias de intervención.
- e) Elaborar el análisis de la situación de salud de su establecimiento, para el planeamiento y la toma de decisiones.
- f) Generar información analítica de salud, de acuerdo a las necesidades de la autoridad regional de salud.
- g) Implementar y ejecutar el monitoreo de indicadores de salud trazadores de la gestión Hospitalaria y de su ámbito jurisdiccional.



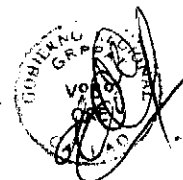
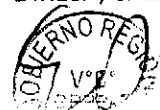
J. RUIZ R.



G. VIDAL E.

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

DIRESA/CALLAO





**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO**



- h) Difundir a través de la sala situacional de salud y medios autorizados, en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud y de los eventos de importancia para la gestión.
- i) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.
- j) Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- k) Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzcan en el Hospital.
- l) Proponer y aplicar protocolos de evaluación higiénica sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos.
- m) Identificar grupos de riesgos en función de niveles de exposición de acuerdo al perfil ocupacional.
- n) Determinar el perfil epidemiológico de las enfermedades más frecuente del personal, notificar y proponer medidas de intervención.
- o) Diseñar y/o implementar programas de prevención y control de accidentes laborales y enfermedades profesionales que tengan impacto en la salud de los trabajadores.
- p) Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permitan la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daños.
- q) Asesorar en el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurre en el ámbito hospitalario y de su jurisdicción.
- r) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades de acuerdo a la normatividad vigente.



R. LAMA M.



J. RUIZ R.



G. VIDAL B.

CAPITULO III

03 FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ÓRGANOS DE APOYO

Artículo 10°. 03. 1 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN.-

Es la unidad orgánica de apoyo que depende jerárquicamente de la Dirección, encargada de lograr que el hospital cuente con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios, así como el mantenimiento y servicios generales para el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos y funcionales asignados al hospital; y está a cargo de las siguientes funciones:

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

DIRESA/CALLAO





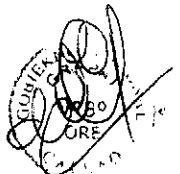
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO



- a) Proponer las políticas, normas y programación de la gestión y asignación de recursos humanos, materiales y financieros en el marco de la normatividad de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como en los procesos organizacionales de planeamiento, financiamiento y logística correspondientes.
- b) Administrar y lograr el desarrollo del personal en el marco de la normatividad vigente.
- c) Establecer y ejecutar las actividades de soporte logístico, asepsia, seguridad, mantenimiento y servicios generales.
- d) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientándolos hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos estratégicos y funcionales asignados al hospital.
- e) Implementar y mantener el sistema de información del proceso administrativo integrado, en coordinación con la Unidad de Estadística e Informática del hospital y la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud, según la normatividad vigente.
- f) Desarrollar las actividades de personal, abastecimiento, contabilidad, tesorería y ejecución presupuestal, en el marco de las normas de los sistemas administrativos correspondientes.
- g) Desarrollar y realizar el planeamiento del registro administración, disposición y control de los bienes de propiedad del hospital, sobre el cual ejercita algún derecho real
- h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales de control interno previo, simultáneo y posterior.
- i) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal para que desempeñe las capacidades y habilidades requeridas, para el logro de los objetivos funcionales asignados al hospital y sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos del hospital para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los mismos.
- j) Brindar apoyo especializado en seguros y ejecutar la auditoría preventiva a los documentos de reembolso por atención a pacientes asegurados.
- k) Lograr la seguridad física del personal, materiales, instalaciones y equipos del hospital, así como el transporte del personal y materiales para el cumplimiento de sus funciones.
- l) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 11°. 03. 2 UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.-

Es la unidad orgánica de apoyo que depende jerárquicamente de la Dirección, encargada de lograr que el Hospital provea la información estadística de salud y el soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales, depende de la Dirección y está a cargo de las siguientes funciones.



R. LAMA M.



I. RUIZ R.



G. VIDAL E.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO



- a) Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.
- b) Lograr la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del registro y archivo de los documentos oficiales de registro médicos del paciente, para el uso del personal autorizado en la atención de salud y para los fines legales pertinentes.
- c) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas del hospital.
- d) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.
- e) Identificar y proponer a la Dirección Regional de Salud, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan.
- f) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.
- g) Lograr la provisión de servicios informáticos, sistema de información, telecomunicaciones, informática y telemática en el ámbito institucional a través de las instancias pertinentes.
- h) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
- i) Lograr y mantener inter-conectividad de las redes y bases de datos institucionales con las de nivel regional y nacional.
- j) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- k) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen a nivel sectorial.
- l) Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y telecomunicaciones establecidas por el Gobierno Regional del Callao en el Hospital.
- m) Asignar los equipos de comunicación móvil por necesidad de servicio en coordinación con la unidad de administración y establecer las condiciones de uso.
- n) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades, de acuerdo a la normatividad vigente.



R. LAMA M.



J. RUIZ R.

Artículo 12°. 03. 3 UNIDAD DE SEGUROS.-



G. VIDAL B.

Es la unidad orgánica de apoyo que depende jerárquicamente de la Dirección, especializada en seguros para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital, en el marco de la política y normas vigentes; y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Ejecutar la auditoría preventiva a la documentación del reembolso por atención a pacientes asegurados.

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

DIRESA/CALLAO





REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO



- b) Coordinar con la Unidad de Administración sobre la emisión del comprobante de pago y la obtención de información de cuentas por cobrar relativas a los reembolsos de los organismos y las compañías de seguros.
- c) Actuar como interlocutor oficial frente a las compañías de seguros respecto a la recepción de las cartas de garantía, así como solucionar las discrepancias con estos, respecto al proceso de atención del paciente, según lo que se disponga expresamente en las normas pertinentes.
- d) Desarrollar los estudios técnicos en seguros que se le encarguen.
- e) Evaluar y coordinar las mejoras en la atención, referencia y contrarreferencia de los pacientes asegurados, a cargo de los órganos y las unidades orgánicas competentes.
- f) Evaluar los tarifarios de servicios en coordinación con el órgano de Planeamiento y Presupuesto.
- g) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades, de acuerdo a la normatividad vigente.

CAPITULO IV

04 FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ÓRGANOS DE LINEA

Artículo 13°. 04.1 SERVICIO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN FUNCIONES MENTALES.-

Es la unidad orgánica de línea que depende jerárquicamente de la Dirección, encargada de lograr la innovación, actualizar difusión y capacitación los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en recuperación y rehabilitación integral en funciones mentales y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Proponer a la Dirección, en coordinación con la Unidad de Planeamiento Estratégico, los lineamientos de política institucional referidos al ámbito de su competencia.
- b) Innovar y actualizar los conocimientos científicos, metodológicos y tecnológicos para la prevención del riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas en las funciones mentales; discapacidades de la comunicación, deficiencia y discapacidades del desarrollo psicomotor.
- c) Innovar y actualizar los conocimientos sobre los productos farmacéuticos y afines y sobre el impacto de su utilización en el tratamiento de las discapacidades y deficiencias en las funciones mentales.
- d) Proporcionar atención médica especializada que presentan y discapacidades de la comunicación, deficiencia y discapacidades del desarrollo psicomotor.
- e) Coordinar el tratamiento multidisciplinario y atención especializada e integral de la Salud del paciente del hospital.



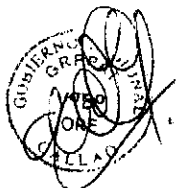
R. LAMA M.



I. RUIZ R.



G. VIDAL B.





**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO**



- f) Proponer los objetivos y contenidos necesarios para el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos especializados referidos a la especialidad.
- g) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 14°. 04.2 SERVICIO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN FUNCIONES MOTORAS.-

Es la unidad orgánica de línea que depende jerárquicamente de la Dirección, encargada de lograr la innovación, actualizar difusión y capacitación los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en recuperación y rehabilitación integral en funciones motoras y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Proponer a la Dirección, en coordinación con la Unidad de Planeamiento Estratégico, los lineamientos de política institucional referidos al ámbito de su competencia.
- b) Innovar y actualizar los conocimientos científicos, metodológicos y tecnológicos para la prevención del riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas en las funciones motoras; deficiencia y de discapacidades de las lesiones centrales, deficiencia y de discapacidades de las lesiones medulares, deficiencia y de discapacidades de las patologías de la unidad motora y dolor y deficiencia y de discapacidades de trastornos posturales.
- c) Innovar y actualizar los conocimientos sobre los productos farmacéuticos y afines y sobre el impacto de su utilización en el tratamiento de las discapacidades y deficiencias en las funciones motoras
- d) Proporcionar atención médica especializada que presentan deficiencia y discapacidades en las lesiones centrales, deficiencia y de discapacidades de las lesiones medulares, deficiencia y de discapacidades de las patologías de la unidad motora y dolor y deficiencia y de discapacidades de trastornos posturales.
- e) Coordinar el tratamiento multidisciplinario y atención especializada e integral de la Salud del paciente del hospital.
- f) Proponer los objetivos y contenidos necesarios para el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos especializados referidos a la especialidad.
- g) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades, de acuerdo a la normatividad vigente.



R. LAMA M.



J. RUIZ R.



C. VIDAL R.

Artículo 15°. 04.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.-

Es la unidad orgánica de línea que depende jerárquicamente de la Dirección, encargada de investigar, capacitar en prevención de riesgos y promoción de la salud en rehabilitación y está a cargo de las siguientes funciones:





**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO**



- a) Investigar e innovar los conocimientos científicos metodologías para la prevención de riesgos, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas en el ámbito de su competencia y en coordinación con las unidades orgánicas
- b) Informar y capacitar con los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales, técnicos de la salud requeridos por el sector, para la promoción de la salud en rehabilitación y prevención de discapacidades de las lesiones centrales, deficiencia y de discapacidades en coordinación con las unidades orgánicas.
- c) Proponer a la Dirección los programas y actividades de investigación clínica en el ámbito de su competencia
- d) Desarrollar programas y actividades de carácter educativo para prevenir las deficiencia y de discapacidades
- e) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 16°. 04.4 SERVICIO DE ENFERMERIA.-

Es la unidad orgánica de línea que depende jerárquicamente de la Dirección, encargada de ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico, proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad; depende de la Dirección y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Prestar atención integral de enfermería a los pacientes en el Hospital, según las normas y protocolos vigentes.
- b) Participar en las acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar, físico, mental y social del paciente.
- c) Administrar las prescripciones médicas y tratamientos a los pacientes.
- d) Establecer las condiciones en las actividades de enfermería, para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad por enfermedades transmisibles.
- e) Registrar las ocurrencias, reportes e información de enfermería de acuerdo a las normas, para facilitar el diagnóstico y tratamiento.
- f) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería, orientada a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- g) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad.
- h) Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de la enfermería, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondiente.
- i) Programar y evaluar la atención integral de enfermería en los consultorios externos en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- j) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades, de acuerdo a la normatividad vigente.



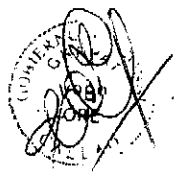
R. LAMA M.



J. RUIZ R.



MALE





**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO**



Artículo 17°. 04.5 SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO.-

Es la unidad orgánica de línea que depende jerárquicamente de la Dirección, encargada de proporcionar ayuda técnica especializada para el diagnóstico, tratamiento, mediante la ejecución de exámenes de radiología, electromiografía, y laboratorio clínico para el apoyo al diagnóstico, y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos en apoyo al diagnóstico de su competencia.
- b) Informar y capacitar con los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales, técnicos de la salud requeridos por el sector, para la prevención, diagnóstico y tratamiento sobre deficiencias y discapacidades.
- c) Realizar los exámenes de radiología, electromiografía, y laboratorio clínico para el apoyo al diagnóstico.
- d) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia
- e) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades, de acuerdo a la normatividad vigente

Artículo 18°. 04.6 SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO

Es la unidad orgánica de línea que depende jerárquicamente de la Dirección, encargada de estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente, el suministro eficiente y adecuado de los medicamentos y productos destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes, según prescripción médica, así como la promoción de la salud mental, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico de los mismos, y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Proporcionar servicios de apoyo al tratamiento, para el manejo clínico y/o quirúrgico de los pacientes.
- b) Programar acciones de promoción de la salud mental, así como prevenir sus riesgos y daños en el ámbito hospitalario y comunitario.
- c) Realizar evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.
- d) Suministrar en forma eficiente y adecuada los medicamentos y productos, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes, según prescripción médica.
- e) Programar y requerir a la unidad orgánica de logística, el abastecimiento necesario para lograr el suministro oportuno de medicamentos a los servicios de Consultorio Externo, asegurando el stock de reserva según la naturaleza y el comportamiento de la demanda.
- f) Efectuar el estudio, diagnóstico e investigación de los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente.
- g) Realizar el estudio y la evaluación técnica para calificar la situación socioeconómica del paciente en hospitalización y emergencia, en su ámbito familiar y comunitario.



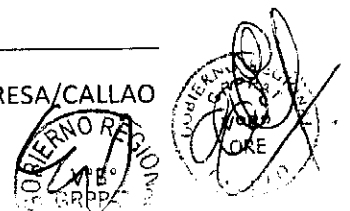
R. LAMA M.



J. RUIZ R.



G. VIDAL B.





REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO



- h) Proponer, ejecutar y evaluar los procedimientos de atención, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- i) Programar y evaluar la prestación de los servicios, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- j) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades, de acuerdo a la normatividad vigente

TÍTULO IV

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 19°. El Hospital mantiene relaciones de coordinación con las entidades públicas y privadas para los fines y objetivos asignados en el marco de las normas vigentes y a través de las instancias pertinentes.

REGIMEN ECONÓMICO

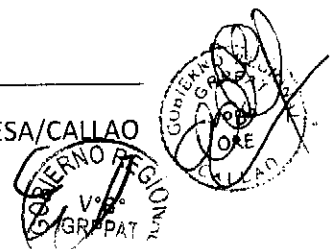
Artículo 20°. Son Recursos del Hospital, en el marco de las normas vigentes, los siguientes:

R. LAMA M.

- a) Los bienes patrimoniales.
- b) Las asignaciones presupuestales provenientes del Tesoro Público.
- c) Los recursos directamente recaudados generados por sus actividades, prestaciones y servicios, debidamente autorizados.
- d) Las donaciones recibidas para los fines específicos del Hospital.
- e) Los que se obtengan por cualquier fuente, en concordancia con las normas pertinentes.

REGIMEN LABORAL

Artículo 21°. El personal del Hospital de Rehabilitación del Callao está sujeto al régimen laboral establecido en las disposiciones legales para la actividad pública en general y del Sector Salud en particular.





TITULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El Director del Hospital de Rehabilitación del Callao, podrá establecer mediante Resolución Directoral los Comités y Comisiones Permanentes y/o temporales según sea el caso necesario, para la dinámica, de interrelaciones de coordinación Interna de los diferentes órganos y unidades orgánicas en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de Salud del Hospital.

SEGUNDA.- El Cuerpo Médico no es órgano estructural del Hospital, cumple actividades de asesoría a la Dirección del Hospital, en el campo de su competencia y cuando le sea requerido por el Director.

TERCERA.- La implementación y puesta en marcha del presente Reglamento, se efectuara en forma gradual, una vez aprobada por Ordenanza Regional, y de acuerdo con el potencial humano y los recursos disponibles.

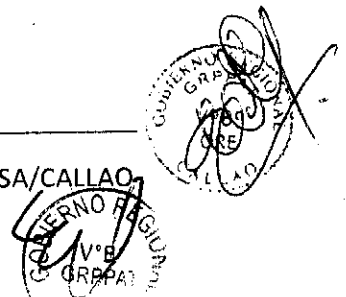


R. LAMA M.



J. RUIZ R.

[Handwritten signature]

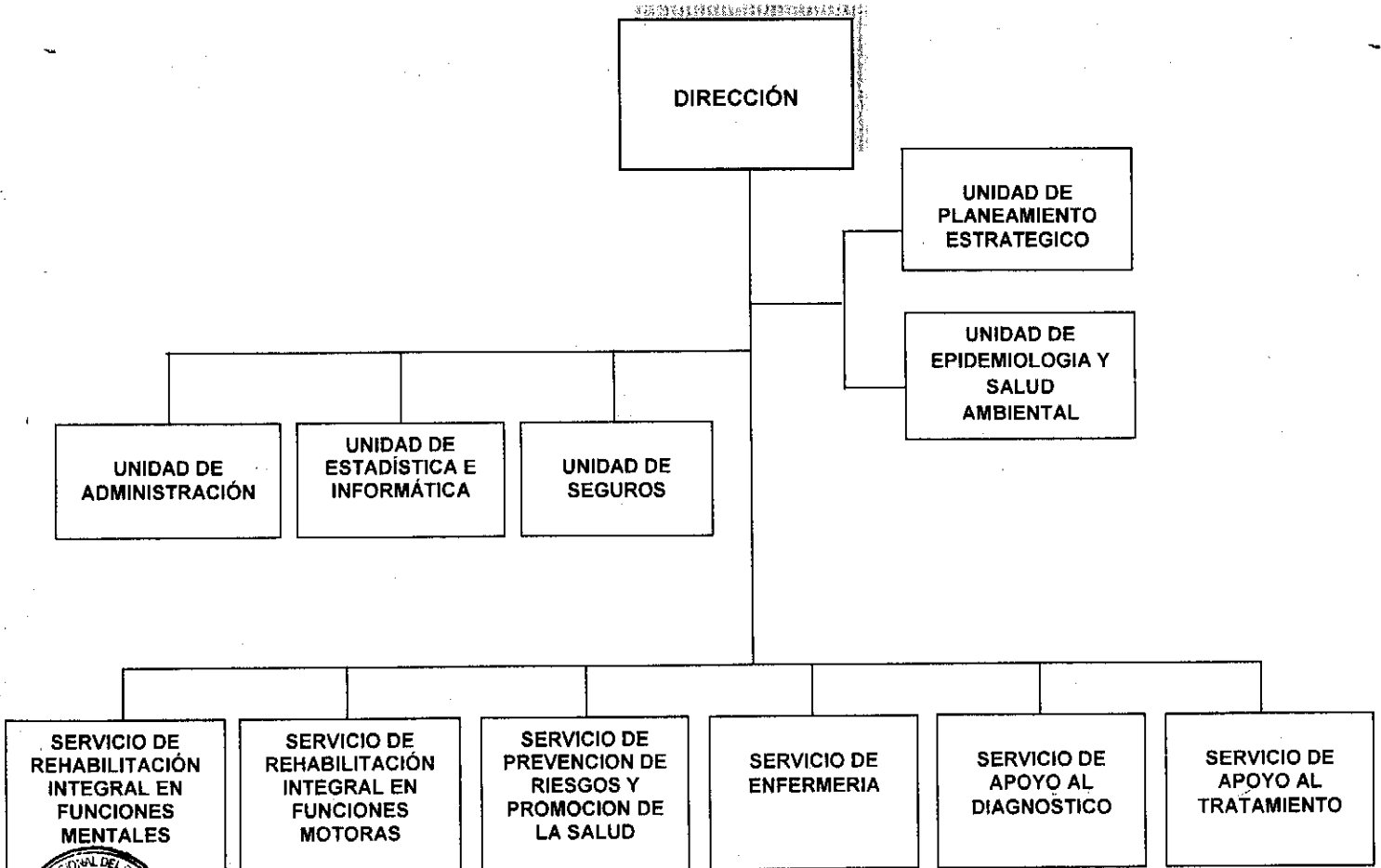




REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO



ESTRUCTURA ORGANICA DEL
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO



J. RUIZ R.



G. VICAL B.



OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

DIRESA/CALLAO





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CALLAO
DIRECCION DE RED DE SALUD BEPECA



HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL (CAP)



MAYO - 2014

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CALLAO
DIRECCION DE RED DE SALUD BEPECA



HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

1. DIRECCION
2. UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
3. UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL
4. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
5. UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
6. UNIDAD DE SEGUROS
7. SERVICIO DE REHABILITACION INTEGRAL EN FUNCIONES MENTALES
8. SERVICIO DE REHABILITACION INTEGRAL EN FUNCIONES MOTORAS
9. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGO Y PROMOCION DE LA SALUD
10. SERVICIO DE ENFERMERIA
11. SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO
12. SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO



J. RUIZ R.



G. VIDAL B.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD BEPEGA



OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL- CAP - MAYO- 2014
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

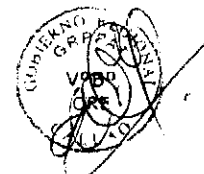
ENTIDAD:	HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
SECTOR:	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

I. DENOMINACION AL ORGANO: DIRECCION							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	DIRECTOR/A DE HOSPITAL I	40001003	SP-DS	1	0	1	1
002	ASISTENTE EJECUTIVO I	40001006	SP-AP	1	0	1	
TOTAL ORGANO				2	0	2	1

II. DENOMINACIÓN DEL ORGANO: UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
003	JEFE/A DE UNIDAD	40002003	SP-DS	1	0	1	
TOTAL ORGANO				1	0	1	

III. DENOMINACIÓN DEL ORGANO: UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
004	JEFE/A DE UNIDAD	40003003	SP-DS	1	0	1	
TOTAL ORGANO				1	0	1	

IV. DENOMINACIÓN DEL ORGANO: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
005	JEFE/A DE UNIDAD	40004003	SP-DS	1	0	1	
006	CAJERO/A I	40004006	SP-AP	1	0	1	
007-010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40004006	SP-AP	4	0	4	
TOTAL ORGANO				6	0	6	



V. DENOMINACIÓN DEL ORGANO: UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
011	JEFE/A DE UNIDAD	40005003	SP-DS	1	0	1	
012	TECNICO/A ESTADISTICA	40005006	SP-AP	1	0	1	
013-015	AUXILIAR ASISTENCIAL	40005006	SP-AP	3	0	3	
TOTAL ORGANO				5	0	5	

VI. DENOMINACIÓN DEL ORGANO: UNIDAD DE SEGUROS							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
016	JEFE/A DE UNIDAD	40006003	SP-DS	1	0	1	
TOTAL ORGANO				1	0	1	

VII. DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SERVICIO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN FUNCIONES MENTALES							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
017	JEFE/A DE UNIDAD	40007003	SP-DS	1	0	1	
018-026	TECNOLOGO MEDICO	40007005	SP-ES	9	0	9	
027-035	TECNICO/A EN REHABILITACION	40007006	SP-AP	9	0	9	
TOTAL ORGANO				19	0	19	

VIII. DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SERVICIO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN FUNCIONES MOTORAS							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
036	JEFE/A DE UNIDAD	40008003	SP-DS	1	0	1	
037	MEDICO ESPECIALISTA	40008005	SP-ES	1	0	1	
038-046	TECNOLOGO MEDICO	40008005	SP-ES	9	0	9	
047-055	TECNICO/A EN REHABILITACION	40008006	SP-ES	9	0	9	
TOTAL ORGANO				20	0	20	

IX. DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS Y PROMOCION DE LA SALUD							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
056	JEFE/A DE UNIDAD	40009003	SP-DS	1	0	1	
057-058	TECNOLOGO MEDICO	40009005	SP-ES	2	0	2	
TOTAL ORGANO				3	0	3	

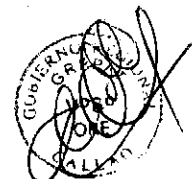


X. DENOMINACIÓN DEL ORGANOS: SERVICIO DE ENFERMERIA							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
059	JEFE/A DE UNIDAD	40010003	SP-DS	1	0	1	
060-062	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	40010006	SP-AP	3	0	3	
063-065	AUXILIAR DE ENFERMERIA I	40010006	SP-AP	3	0	3	
TOTAL ORGANOS				7	0	7	

XI. DENOMINACIÓN DEL ORGANOS: SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
066	JEFE/A DE UNIDAD	40011005	SP-ES	1	0	1	
TOTAL ORGANOS				1	0	1	

XII. DENOMINACIÓN DEL ORGANOS: SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
067	JEFE/A DE UNIDAD	40012003	SP-DS	1	0	1	
068	PSICOLOGO	40012005	SP-ES	1	0	1	
069	TRABAJADOR/A SOCIAL	40012005	SP-ES	1	1	0	
070	QUIMICO FARMACEUTICO	40012005	SP-ES	1	0	1	
071	TECNICO/A EN FARMACIA I	40012006	SP-AP	1	0	1	
TOTAL ORGANOS				5	1	4	

TOTAL GENERAL				71	1	70	1
----------------------	--	--	--	-----------	----------	-----------	----------



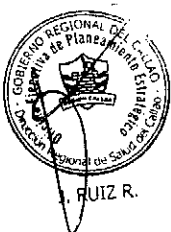


CUADRO RESUMEN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL

ENTIDAD :	HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
SECTOR	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS	TOTAL
TOTAL	71
ORGANO DE DIRECCION	2
DIRECCION	2
ORGANO DE ASESORAMIENTO	2
UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	1
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	1
ORGANO DE APOYO	12
UNIDAD DE ADMINISTRACION	6
UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	5
UNIDAD DE SEGUROS	1
ORGANO DE LINEA	55
SERVICIO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN FUNCIONES MENTALES	19
SERVICIO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN FUNCIONES MOTORAS	20
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	3
SERVICIO DE ENFERMERIA	7
SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	1
SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	5

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
 Eco. JUAN RUIZ RAMIREZ
 Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico





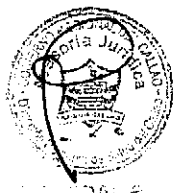
**RESUMEN CUANTITATIVO
DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL**

ENTIDAD :	HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
SECTOR :	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SALUD

ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS	TOTAL	CLASIFICACION			
		SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP
ORGANO DE DIRECCION	2	1	0	0	1
DIRECCION	2	1	0	0	1
ORGANO DE ASESORAMIENTO	2	2	0	0	0
UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	1	1	0	0	0
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	1	1	0	0	0
ORGANO DE APOYO	12	3	0	0	9
UNIDAD DE ADMINISTRACION	5	1	0	0	4
UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	6	1	0	0	5
UNIDAD DE SEGUROS	1	1	0	0	0
ORGANO DE LINEA	55	6	0	32	17
SERVICIO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN FUNCIONES MENTALES	19	1	0	13	5
SERVICIO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN FUNCIONES MOTORAS	20	1	0	14	5
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	3	1	0	2	0
SERVICIO DE ENFERMERIA	7	1	0	0	6
SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	1	1	0	0	0
SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	5	1	0	3	1
TOTAL	71	12	0	32	27

TOTAL PLAZAS PRESUPUESTADAS	1
TOTAL CARGOS PREVISTOS	70
TOTAL GENERAL	71

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Eco. JUAN RAMÍREZ RAMÍREZ
Director General de Planeamiento Estratégico





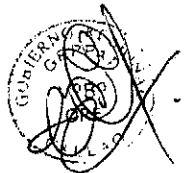
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DIRECCION DE RED DE SALUD BEPECA



ANEXO N°1
CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD

ENTIDAD :	HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
SECTOR :	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SALUD

CLASIFICACION						
FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE
0	0	0	0	0	0	0





Gobierno Regional del Callao
 Dirección Regional de Salud del Callao
 Dirección de Red de Salud Bepeca



ANEXO Nº2

CONTRATOS ADMINISTRATIVO DE SERVICIO CON PERSONAS NATURALES

ENTIDAD :	HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
SECTOR	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

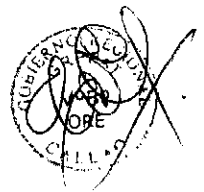
ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS	CONTRATOS POR CAS
TOTAL	70
ORGANO DE DIRECCION	2
DIRECCION	2
ORGANO DE ASESORAMIENTO	2
UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	1
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	1
ORGANO DE APOYO	12
UNIDAD DE ADMINISTRACION	6
UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	5
UNIDAD DE SEGUROS	1
ORGANO DE LINEA	54
SERVICIO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN FUNCIONES MENTALES	19
SERVICIO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN FUNCIONES MOTORAS	20
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	3
SERVICIO DE ENFERMERIA	7
SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	1
SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	4



J. RUIZ R.



S. VIDAL S.

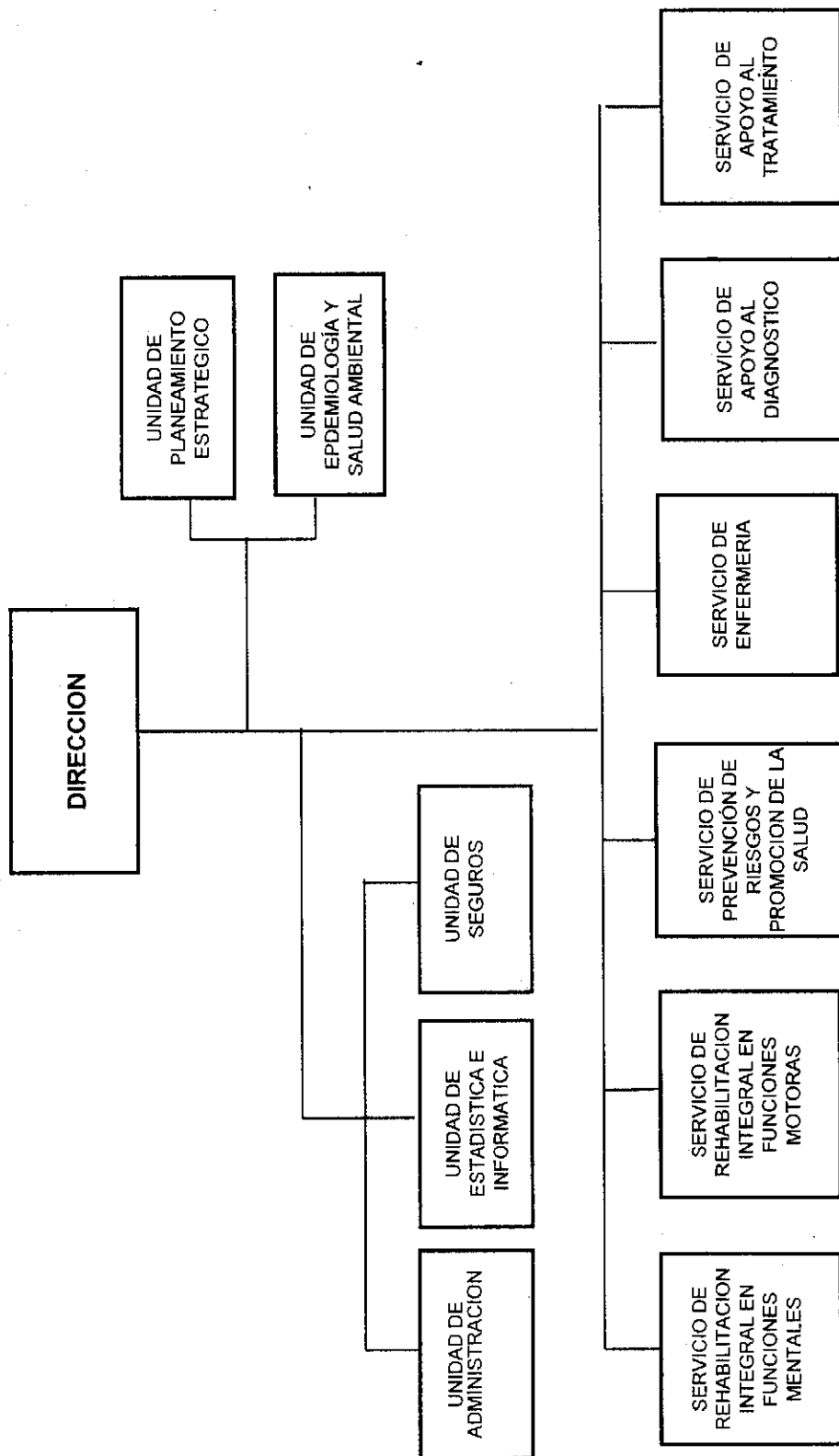




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DIRECCION DE RED DE SALUD BEPECA



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO



J. RUIZ R.